



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



SECRETARÍA DE MINAS - GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN DE TITULACION MINERA

**INFORME TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO DE LA PROPUESTA DE
CONTRATO DE CONCESION No. 503158**

MINERAL	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE WOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS.
FECHA DE RADICACIÓN	11 DE OCTUBRE DE 2021
PROPONENTE	EATON GOLD S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1695,7332 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA.
UBICACIÓN	VALDIVIA, YARUMAL Y BRICEÑO - ANTIOQUIA

MEDELLÍN, ABRIL 29 DE 2022





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS





GLOSARIO MINERO

Abandono (industria minera): Fase del Ciclo Minero durante la cual tiene lugar la disminución gradual de la producción, la elaboración del plan de cierre de la mina, el retiro de los equipos mineros, la disposición de activos y excedentes, el cierre y la restauración de las excavaciones mineras, y las actividades para la prevención y la mitigación de los impactos ambientales por el cierre de la operación.

Actividad: Proceso o grupo de operaciones que constituyen una unidad cuyo resultado es un conjunto de bienes o servicios. Los bienes y servicios producidos pueden ser característicos de esa u otra actividad.

Área libre: Área disponible o no adjudicada, que podrá ser otorgada a un solicitante.

Autoridad ambiental: Es la autoridad que tiene a su cargo fiscalizar los recursos naturales renovables, aprobar estudios de impacto ambiental, adoptar términos y guías, aprobar la Licencia Ambiental, delimitar geográficamente las reservas forestales

Autoridad minera: Autoridad nacional que tiene a su cargo la administración de los recursos mineros, titulación, registro, asistencia técnica, fomento, fiscalización y vigilancia de las obligaciones emanadas de los títulos y solicitudes.

Canon superficiario: Contraprestación que cobra la entidad contratante sobre la totalidad del área de la concesión durante la exploración, el montaje y la construcción o sobre las extensiones de las mismas que el contratista retenga para explorar durante el período de explotación.

Catastro Minero Nacional: Conformación física en documentos cartográficos de todas las alinderaciones de las áreas que son objeto de Títulos Mineros o solicitudes para explorar o explotar minerales, así como las áreas de reserva para utilidad pública, parques naturales, zonas de protección ecológica, agrícola o ganadera, perímetros urbanos, entre otros.

Ciclo minero: Diferentes fases que ocurren durante el desarrollo de un proyecto minero.

Derecho a explorar minerales: Es el derecho que se les confiere a los beneficiarios de títulos mineros a realizar, dentro de una zona determinada, trabajos dirigidos a establecer la existencia de depósitos y yacimientos de minerales, la geometría del depósito, la viabilidad técnica de extraerlos, sus reservas en calidad y cantidad comercialmente explotable y el impacto que sobre el medio ambiente y el entorno social puedan causar estos trabajos.

Derecho a explotar: Es el derecho que tiene el beneficiario de un título minero para realizar un conjunto de operaciones que tiene por objeto la extracción o la captación de los minerales yacientes en el suelo o el subsuelo dentro de un área determinada.

Desarrollo sostenible: Desarrollo que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida, a la productividad de las personas y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades

Diagnóstico Ambiental de Alternativas -DAA: Estudio elaborado con el fin de suministrar la información requerida para evaluar y comparar las diferentes opciones bajo las cuales sea posible desarrollar un proyecto con el fin de optimizar y racionalizar el uso de los recursos ambientales y evitar o minimizar los riesgos, efectos e impactos negativos

Evaluación de impacto ambiental: Estudio técnico de carácter multidisciplinario, encaminado a predecir, identificar, valorar y corregir los efectos o impactos ambientales que sobre el medio producen determinados proyectos. Procedimiento a través del cual, las autoridades ambientales autorizan proyectos específicos, así como las condiciones a las que se sujetarán para su ejecución.

Licencia ambiental: Autorización que otorga la autoridad competente a una persona natural o jurídica, para la ejecución de un proyecto, obra o actividad. Autorización que otorga la autoridad competente para la construcción, el montaje, la explotación objeto del contrato y el beneficio y para las labores adicionales de exploración durante la etapa de explotación.

Permiso ambiental: Autorización que concede la autoridad ambiental para el uso o el beneficio temporal de un recurso natural.

Plan de Manejo Ambiental –PMA: Instrumento de gestión eminentemente práctico, en el que de manera detallada se establecen las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en desarrollo de un proyecto, una obra o una actividad; incluye también los planes de seguimiento, evaluación y monitoreo, y los de contingencia. Se diferencia de los estudios DAA y EIA en que éstos son estudios prospectivos que se elaboran para acciones proyectadas, mientras que el PMA tiene como base un escenario real, intervenido, sobre el cual están ocurriendo impactos perfectamente identificables, en la mayoría de los casos.

Polígono: Figura geométrica que representa un área de interés.

Procedimiento administrativo minero: Son los trámites, diligencias y resoluciones que integran el procedimiento gubernativo.

Programa Mínimo Exploratorio –Formato A: Documento que contempla las actividades que se deben ejecutar, la inversión necesaria y los manejos ambientales y laborales mínimos que tendrán que desarrollarse en el desarrollo de las actividades exploratorias.

Programa de Trabajos y Obras –PTO: Es el resultado de los estudios y trabajos de exploración, que presenta el concesionario, antes el vencimiento definitivo de este período, para la aprobación de la autoridad concedente que se anexa al contrato como parte de las obligaciones técnicas.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Regalía: Contraprestación obligatoria por la explotación de los recursos no renovables.

Título minero: Es el contrato de concesión minera debidamente perfeccionado e inscrito en el Registro Nacional Minero que otorga el derecho a explorar y explotar el suelo y el subsuelo minero de propiedad de la Nación.

Zonas de exclusión de la minería: zona en las que no podrán ejecutarse trabajos y obras de exploración y explotación mineras por estar declaradas y delimitadas como de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



SECRETARÍA DE MINAS - GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN DE TITULACION MINERA
INFORME TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO
No. 503158

1. GENERALIDADES:

Mediante el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011, se creó la Agencia Nacional de Minería ANM, como una agencia estatal de naturaleza especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, cuyo objeto es la administración integral de los recursos minerales de propiedad del Estado, promover su aprovechamiento óptimo y sostenible.

Ahora bien, mediante convenio interadministrativo No. 002 de 2015, que tiene por objeto: “El Delegatario se obliga a realizar todas las actividades y gestiones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas necesarias con recursos propios, para el cabal cumplimiento de la función delegada de conformidad con la constitución política de Colombia” y la Resolución No. 0271 del 18 de abril de 2013, prorrogada mediante las Resoluciones Nos. 0229 del 11 de abril de 2014, 210 del 15 de abril de 2015, 229 del 14 de abril de 2016 y 022 del 20 de enero de 2017, es la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia la Autoridad Minera competente en jurisdicción de éste Departamento

Con fundamento en lo anterior, La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones tiene la competencia para evaluar técnica, económica y jurídicamente las propuestas de contrato de concesión que presentan los particulares interesados en desarrollar un proyecto minero.

El proceso de contratación y titulación minera se encuentra a cargo de la Dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, quien, a través del archivo de la dependencia recepciona los documentos soportes de las propuestas que previamente fueron radicadas a través de la página web de la Agencia Nacional de Minería (www.anm.gov.co).

Previo el otorgamiento del título minero se debe adelantar un procedimiento administrativo en el que se evalúa en primer lugar, que exista un área libre para hacer minería. ¿Qué significa esto? que no tenga superposición con un área excluida para la minería, las cuales se encuentran determinadas en la normatividad que regula la materia, y que no presente superposición con alguna otra propuesta de contrato. En segundo lugar, se evalúa que el interesado cumpla con los requisitos de orden técnico, económico y jurídico previstos en la ley minera para el otorgamiento de un título minero.

Al respecto es de señalar que entre las zonas excluidas de la minería se encuentran: Parques Nacionales Naturales, Parques Naturales Regionales, Zonas de Reservas Natural Protectoras y los Páramos y Humedales con categoría Ramsar. La Agencia Nacional de Minería, en calidad de Autoridad Minera Nacional, está en constante coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales y las Corporaciones Autónomas Regionales con el fin de mantener actualizadas las áreas excluidas y restringidas de minería, e incluirlos en el Catastro Minero Colombiano.





El objetivo del procedimiento tendiente a la contratación minera, que se encuentra a cargo de la Dirección de Titulación Minera, busca verificar que la propuesta de contrato de concesión reúna la totalidad de los requisitos definidos por la normatividad minera, tales como:

- Verificación de requisitos técnicos, económicos y jurídicos
- Concertación con los entes territoriales
- Participación ciudadana

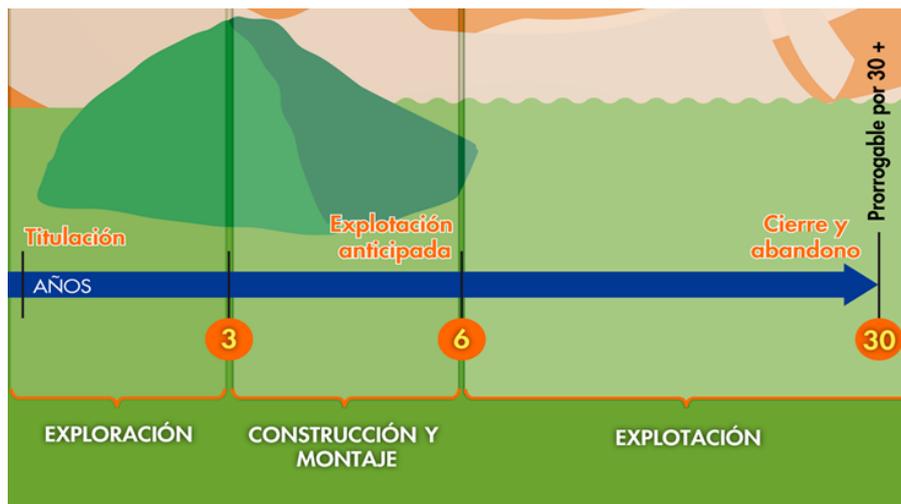
De acuerdo con los lineamientos de las sentencias proferidas por la Corte Constitucional, se estipuló un protocolo por parte de la Autoridad Minera Nacional, en el que además de la concertación con los Alcaldes Municipales y luego de evaluados los elementos técnicos, económicos y jurídicos, la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia debe realizar una **Audiencia de Participación Ciudadana**, en la que se presentan todos los proyectos mineros que fueron determinados como viables para el municipio en el que se llevará a cabo la audiencia, la cual permite la inscripción de personas que quieran intervenir, expresar sus inquietudes, preguntas y/o comentarios sobre dichas propuestas.

Esta audiencia tiene por objeto que la comunidad se entere, sobre los proyectos mineros que se van a realizar en el municipio, quienes los ejecutaran, actividades que se van a desarrollar, así como los posibles impactos de los proyectos exploratorios, y se habla de exploratorios, toda vez que en esta etapa no se sabe si todos los proyectos van a llegar a la etapa de explotación.

La participación en la audiencia es libre, siendo necesaria la inscripción para las intervenciones y dejar consignados las inquietudes sobre el proyecto de su interés.

Una vez se cumplan todos estos requisitos, se puede suscribir un contrato de concesión, el cual es otorgado por un término de 30 años, el cual comprende las siguientes etapas:

Figura N°1 Ciclo Minero





Retomando la definición que trae el artículo 45 de la Ley 685 de 2001- Código de Minas- sobre el contrato de concesión minera este “(...) es el que se celebra entre el Estado y un particular para efectuar, por cuenta y riesgo de este, los estudios, trabajos y obras de exploración de minerales de propiedad estatal que puedan encontrarse dentro de una zona determinada y para explotarlos en los términos y condiciones establecidos en este Código. Este contrato es distinto al de obra pública y al de concesión de servicio público”, se tiene que la ejecución del título minero se desarrolla por etapas, la cuales corresponden al ciclo minero, así:

- **Etapa N° 1 Exploración:**

Tiene una duración de 3 años, prorrogable hasta por 8 años, de dos en dos. Esta etapa tiene como objetivo calcular las reservas minerales y realizar el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y el Estudio de impacto Ambiental (EIA) necesarios para el desarrollo del proyecto minero. En esta etapa, el contratista debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar conforme al Plan Único de Exploración (PUE), allegar el informe semestral y anual- Formatos Básicos Mineros (FBM), adquirir una póliza minero ambiental y adicionalmente, cumplir con el pago del canon superficiario.

Como resultado de los estudios y trabajos de exploración, el concesionario, antes del vencimiento definitivo de este período, debe presentar para la aprobación de la autoridad concedente, el Programa de Trabajos y Obras de Explotación que se anexará al contrato como parte de las obligaciones, el cual debe contener los siguientes elementos y documentos:

1. Delimitación definitiva del área de explotación.
2. Mapa topográfico de dicha área.
3. Detallada información cartográfica del área y, si se tratare de minería marina especificaciones batimétricas.
4. Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto.
5. Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación.
6. Plan Minero de Explotación, que incluirá la indicación de las guías técnicas que serán utilizadas.
7. Plan de Obras de Recuperación geomorfológica paisajística y forestal del sistema alterado.
8. Escala y duración de la producción esperada.
9. Características físicas y químicas de los minerales por explotarse.
10. Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a las operaciones mineras.
11. Plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

Simultáneamente con el Programa de Trabajos y Obras –PTO, el contratista debe presentar el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa, sin la aprobación expresa de este estudio y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente, no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras





de explotación minera. Adicionalmente las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado deben ejecutarse por profesionales afines a cada una de estas labores. Dicha licencia con las restricciones y condicionamientos que imponga al concesionario, formarán parte de sus obligaciones contractuales.

Adicionalmente, de acuerdo a la resolución 708 de 2016 de la ANM, el titular minero debe presentar el **Plan de Gestión Social a la autoridad minera, a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha de finalización de la etapa de exploración**, en el entendido que la ejecución de dicho plan debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

- **Etapa 2 Construcción y Montaje:**

Esta etapa tiene una duración de 3 años, prorrogable por 1 año más, se realiza luego y solo si la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia aprueba el PTO, y la autoridad ambiental competente aprueba el plan de manejo ambiental o de licenciamiento ambiental¹. Esta etapa tiene como objetivo realizar las obras de infraestructura y montaje para la etapa de explotación, adicionalmente, el concesionario debe cumplir con las obligaciones de pago de canon superficiario, el informe semestral y anual- Formatos Básicos Mineros (FBM) y el pago de la póliza minero ambiental.

Así mismo, si existe en el área objeto del contrato presencia de comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o ROM, el contratista debe adelantar el trámite de consulta previa conforme las disposiciones legales, además, si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª, debe solicitar la fase de sustracción definitiva. Solo si se cumplen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotación.

- **Etapa 3 Explotación por el tiempo remanente del contrato prorrogable por 30 años más.**

En este periodo se extrae, capta, beneficia y comercializa el mineral y unas veces se termine el plazo de ejecución del contrato, se realiza el cierre y abandono de los montajes y de la infraestructura. Las obligaciones del concesionario en esta etapa, son el pago de regalías (diferenciadas por tipo de mineral), la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización- Formatos Básicos Mineros (FBM) y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.

Es de anotar que, a la terminación del contrato, el concesionario está obligado a dejar en condiciones aptas para el uso normal de los frentes de trabajo utilizables, las obras destinadas a las servidumbres y las conservación, mitigación y adecuación ambiental.

La Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, es la encargada de realizar el seguimiento y fiscalización a la ejecución del título minero en sus distintas etapas, destacando que en la

¹ De acuerdo al tamaño del proyecto si es pequeña, mediana y gran minería.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



etapa de exploración, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, documento que contempla las actividades que se deben ejecutar, la inversión necesaria y los manejos ambientales y laborales mínimos que tendrán que desarrollarse en el ejercicio de las actividades exploratorias. Este documento, hace parte integral del contrato de concesión y, por tanto, se constituye en un instrumento de seguimiento y fiscalización del correspondiente título en esta etapa.





2. EVALUACION DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION 503158

2.1 ANTECEDENTES

Que el proponente EATON GOLD S.A.S., identificado con NIT 900381830, radicó el día 11 de octubre de 2021, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE WOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en los municipios de VALDIVIA, YARUMAL Y BRICEÑO, Departamento de ANTIOQUIA, a la cual le correspondió el expediente No. 503158.

Durante el trámite se han efectuado las siguientes actuaciones administrativas:

- Radicación Web a través de la plataforma AnnA Minería.
- Que el día 26 de octubre de 2021, se realizó evaluación técnica de la propuesta de contrato de concesión.
- El día 31 de octubre de 2021, se realizó evaluación jurídica de la propuesta de contrato de concesión.
- Que el 26 de octubre de 2021, se evaluó económicamente la propuesta de contrato de concesión.

3. EVALUACIÓN JURÍDICA:

Durante la evaluación jurídica, se verifica que el proponente cuente con la capacidad legal para formular propuestas de tendientes a la concesión minera y para celebrar el correspondiente contrato. Esto se refiere, en el caso de las personas naturales, que cuente con la capacidad de que trata el artículo 1502 del Código Civil y en el caso de las personas jurídicas, públicas o privadas, que en su objeto se encuentren incluidas, expresa y específicamente, las actividades de exploración y explotación minera.

3.1 Capacidad Legal

El día 31 de octubre de 2021, se realizó la evaluación jurídica de la propuesta, en el cual se evidencia que en su objeto social se establece las actividades de exploración y explotación. Por lo tanto, cuenta con la capacidad de que trata el artículo 17 de la Ley 685 de 2001.

3.2 Inhabilidades e Incompatibilidades

Consultado el sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI de la Procuraduría General de la Nación, el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la República y el Sistema de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, se determinó que las proponentes, NO se encuentran incurso en causal de inhabilidad para contratar con el Estado.





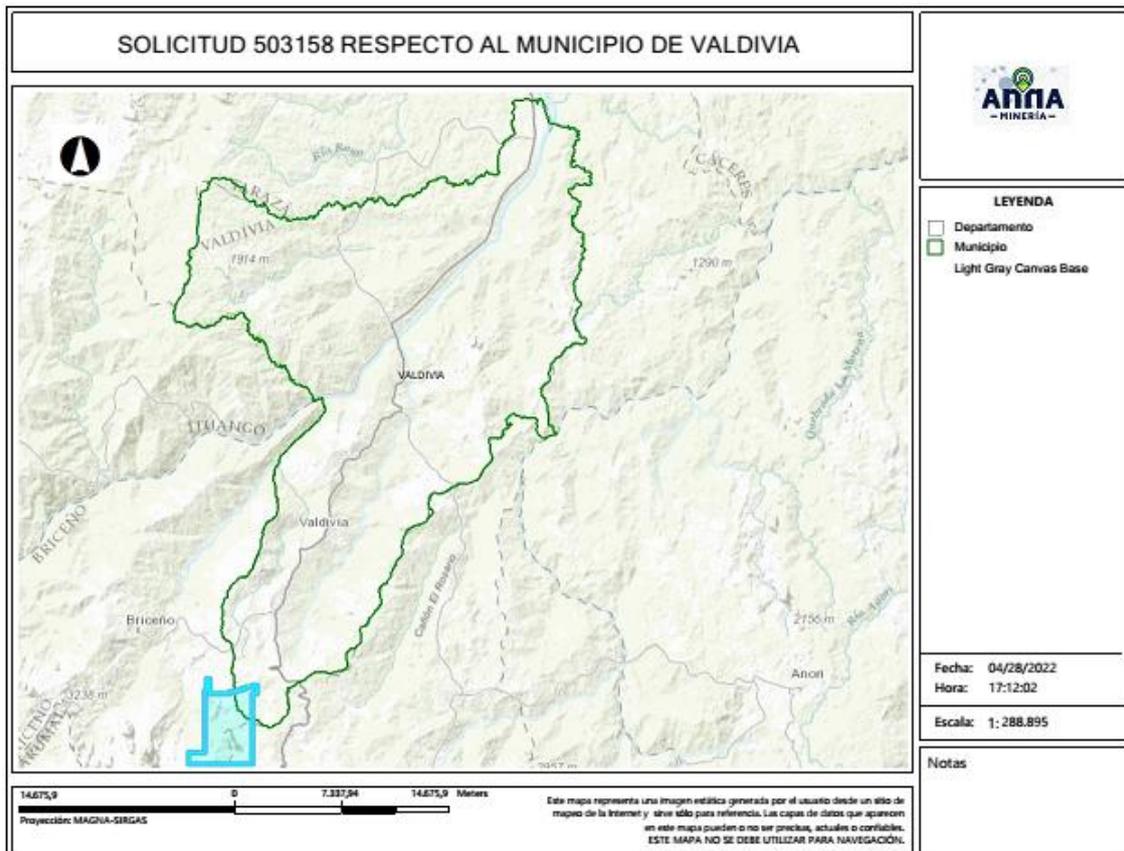
4. EVALUACIÓN TÉCNICA

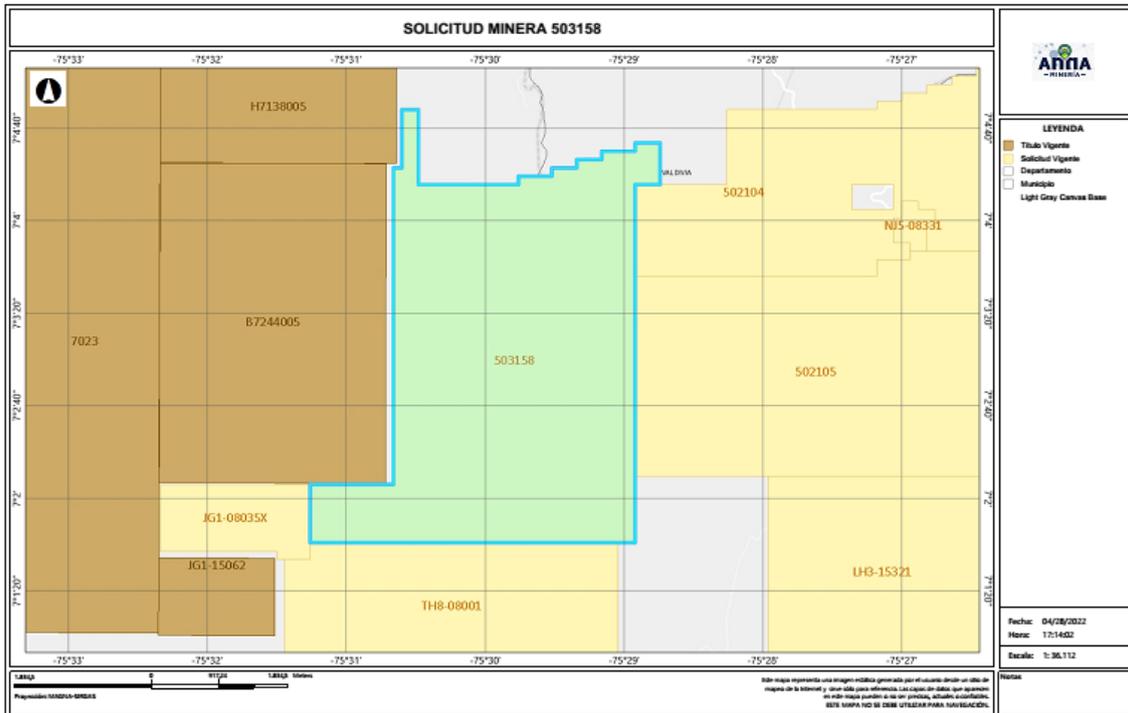
4.1 Definición del área a contratar

Una vez adelantada la evaluación técnica del área solicitada se determinó un área de **1695,7332** hectáreas correspondientes a 1387 celdas, determinadas como libres susceptibles de contratar, distribuidas en una (01) zona, la cual se encuentra libre de superposiciones con solicitudes, títulos y zonas excluibles de la minería, previo cumplimiento y aprobación de los requisitos establecidos por la autoridad minera y ambiental.

El área está ubicada en las veredas **Santa Ana, San Epifanio, El Anime, San Roque y San Fermín** de los municipios de **VALDIVIA, YARUMAL Y BRICEÑO** Departamento de **Antioquia**, como se muestra en el gráfico N°2:

Gráfica N°2 Ubicación geográfica del área de interés





4.2 Evaluación Programa Mínimo Exploratorio -Formato A

El Formato A es un documento de consulta de naturaleza técnica, donde se plasman las actividades mínimas que se ejecutan en la etapa de exploración, la inversión necesaria, los manejos ambientales y laborales durante la ejecución de tales actividades. Como ya se mencionó, este documento técnico hace parte integral del contrato y se constituye en un instrumento para adelantar el seguimiento y fiscalización del título minero en la etapa de exploración.

- Actividades

Las actividades exploratorias hacen referencia a los estudios, trabajos y obras dirigidos a estimar técnicamente los recursos minerales, la ubicación y las características de los depósitos o yacimientos, los medios y métodos para la explotación y la escala y duración factible de la producción esperada.

Conforme a lo anterior, los proponentes describieron las actividades a realizar durante la etapa exploratoria descrita en la tabla N°1:





Tabla N°1 Actividades Etapa Exploración

Fase (1)	Actividad (2)	Aplica (3a)	No Aplica	Año de Ejecución de las Actividades	Año de entrega de información a la autoridad
I	Revisión Bibliográfica	X		1	
	Contacto con la comunidad y enfoque social	X		1	
	Base Topográfica del área	X		1	
	Cartografía Geológica	X		1	
	Excavación de Trincheras y Apiques	X		1	
	Geoquímica y otros análisis	X		1	
	Geofísica	X		1	
	Estudio de Dinámica Fluvial del Cauce		X	1	
	Características hidrológicas y sedimentológicas del cauce		X	1	
II	Pozos y galerías exploratorias		X	2	
	Perforaciones profundas	X		2	
	Muestreo y análisis de calidad	X		2	
	Estudio geotécnico	X		2	
	Estudios hidrológicos	X		2	
	Estudio Hidrogeológico	X		2	
III	Evaluación y modelo geológico	X		3	
	Actividades exploratorias adicionales		X	3	

- Idoneidad ambiental

La Secretaria de Minas, durante el proceso la evaluación técnica verifica que los proponentes, conforme lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-389 de 2016, acojan lo dispuesto en las guías minero ambientales adoptadas por el ministerio de ambiente mediante Resolución 18-0861 del 20 de agosto de 2002; estas guías señalan los manejos mínimos que debe prever y cumplir por el titular minero para adelantar dicha etapa.

Conforme a lo anterior, en el Formato A, se establecieron las actividades ambientales a realizar durante la etapa exploratoria, determinándose en el concepto técnico que el proponente cumple con lo establecido en el artículo 271 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 143 de 2017, tal como se muestra en la tabla N°2.

Tabla N°2 Actividades de Manejo Ambiental

	Actividad	Aplica (4a)	No aplica (4b)
2. Aspectos	Selección optima de sitios de campamentos y helipuertos	X	
	Manejos de aguas lluvias	X	
	Manejo de aguas residuales domesticas	X	
	Manejo de cuerpos de agua	X	
	Manejo de material particulado y gases	X	
	Manejo de ruido	X	





Manejo de combustibles	X	
Manejo de taludes	X	
Manejo de accesos	X	
Manejo de residuos sólidos	X	
Adecuación y recuperación de sitios de uso temporal	X	
Manejo de fauna y flora	X	
Plan de gestión social	X	
Capacitación de personal	X	
Contratación de mano de obra no calificada	X	
Rescate arqueológico	X	
Manejo de hundimientos		X

Por otra parte, si para el desarrollo de los trabajos de exploración el concesionario requiere en forma ocasional o transitoria el uso y/o aprovechamiento de recursos naturales renovables tales como concesión de aguas, permiso de vertimientos, permisos de ocupación de cauces, permiso de aprovechamiento forestal o permisos de emisiones atmosféricas, deberá tramitar y obtenerlos ante la autoridad ambiental, este caso ante **CORANTIOQUIA (Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia)**.

Idoneidad laboral

La idoneidad laboral hace referencia a los perfiles profesionales calificados necesarios en el desarrollo de las actividades mineras y ambientales, con los cuales, se busca garantizar que quienes realizan la actividad, cuenten con el conocimiento y la experticia para dar cumplimiento a los objetivos, parámetros y estándares que cada actividad exige.

Para ello, la Agencia Nacional de Minería- ANM y por ende esta Delegada, en cumplimiento de la orden judicial, definió un listado de perfiles que, por su conocimiento, son considerados idóneos para garantizar el cumplimiento de los parámetros técnicos legales que cada actividad exige.

Con base en dicho listado, el proponente debe indicar el perfil profesional que empleará en la ejecución de cada actividad y la Secretaria evalúa si dicho perfil se ajusta a los mínimos de idoneidad.

- Revisión Bibliográfica: Hace referencia a la recopilación y análisis de la literatura existente relacionada con geología y topografía del área donde se realizará el proyecto minero. Esta actividad puede ser desarrolladas por profesionales en ingeniería ambiental, de minas, geología o geólogo.
- Contacto con la comunidad y enfoque social: Esta actividad está relacionada con las reuniones y talleres con la comunidad, en los cuales se identifique el proyecto, se expliquen los objetivos, alcances y bondades del mismo y pueden ser desarrolladas por un trabajador social o comunicador o antropólogo.





- Base Topográfica del área: Esta actividad tiene que ver con el conjunto de métodos y técnicas que se utilizan para la representación plana de zonas no muy extensas de la superficie terrestre y que expresan la configuración del terreno y sus accidentes naturales y artificiales. Se considera que esta actividad puede ser desarrolladas por profesionales en ingeniería ambiental, de minas, geología o geólogo.
- Cartografía Geológica: Se refiere a la construcción mapas bajo la ciencia de la geología. Modelo descriptivo de la mineralización, mantos y capas que se presentan en el área. Esta actividad desarrollarse por profesionales en ingeniería ambiental, de minas, geología o geólogo.
- Excavación de Trincheras y Apiques: Son las labores encaminadas a verificar la información de superficie y controlar la continuidad lateral y vertical de las diferentes estructuras, mantos, sustancias y cuerpos mineralizados, niveles de arenas y gravas. Se considera que esta actividad puede desarrollarse por profesionales del área de la ingeniería ambiental, de minas, geología o geólogo.
- Geoquímica y otros análisis: Se refiere al muestreo sistemático (sedimentos activos, suelos y rocas) en los drenajes, aforamientos, túneles, trincheras, etc. para determinar los contenidos de los metales preciosos. Para desarrollar esta actividad las profesiones que se consideran idóneas son: ingeniería ambiental, de minas, geología o geólogo.
- Geofísica: Esta actividad se realiza para descifrar niveles y cuerpos guías de exploración que pueden acompañar a la mineralización en profundidad y que generalmente son muy útiles en la búsqueda de las zonas con mayor concentración de la sustancia mineral. En la determinación de niveles de arenas y gravas es común utilizar los sondeos eléctricos verticales. Se considera que esta actividad puede ser desarrolladas por profesionales en ingeniería ambiental, de minas, geología o geólogo.
- Estudio de Dinámica Fluvial del Cauce: Se realizan con el fin de determinar los procesos dinámicos y el sistema fluvial característico de la corriente fluvial, teniendo en cuenta los criterios geomorfológicos, clasificación de los sistemas fluviales y la disponibilidad del recurso. Se considera que profesiones como la ingeniería ambiental, de minas, geología hidrología y topografía, son las idóneas para ejecutarlas.
- Características hidrológicas y sedimentológicas del cauce: Para el caso de los materiales de arrastre, en las épocas de verano e invierno se deberán determinar las condiciones hidráulicas del río, su capacidad de arrastre y sedimentación a lo largo de su cauce. Esta actividad puede ser desarrolladas por profesionales en ingeniería ambiental, de minas, geología o geólogo, hidrólogos e hidrogeólogos.
- Pozos y galerías exploratorias: Esta actividad se realiza con el fin de verificar la continuidad de las sustancias mineralizadas en profundidad, y que permite obtener una primera aproximación



de la geometría y recursos del yacimiento. Para desarrollar esta actividad se consideran que profesiones idóneas son la ingeniería ambiental, de minas o geología.

- Perforaciones profundas: Esta actividad se realiza con el fin de verificar la continuidad de las sustancias mineralizadas en profundidad, y que permite obtener una primera aproximación de la geometría y recursos del yacimiento y se considera que los ingenieros ambientales, de minas, geología o geólogo, son los idóneos para desarrollar dicha actividad.
- Muestreo y análisis de calidad: Se elaborará y ejecutará un plan de muestreo de los mantos y cuerpos mineralizados, definiendo la cantidad y tipo de muestras, y los análisis a ejecutar en el laboratorio y se considera que puede ser desarrolladas por profesionales en ingeniería ambiental, de minas, geología o geólogo.
- Estudio geotécnico: Esta actividad permite realizar los análisis de los sistemas de discontinuidades geológicas presentes en el macizo rocoso, análisis de estabilidad y probabilidad de falla de taludes en roca y rellenos y demás análisis geotécnicos necesarios para conocer las propiedades geomecánicas de suelo y roca y sus efectos en las operaciones mineras, tales como perforación y voladura. Los profesionales en geotecnia son los idóneos para desarrollar dicha actividad.
- Estudio hidrológico: Con el estudio hidrológico se determina las características hidrológicas del área contratada, evaluará el comportamiento de la precipitación anual, la extensión de la cuenca hidrográfica, los volúmenes de agua que se manejarían por efecto de la escorrentía superficial, las corrientes naturales del área y sus posibles desviaciones y las alternativas del control de inundaciones. Para esta actividad, se estimó que los profesionales en hidrología son los idóneos para desarrollarlas.
- Estudio hidrogeológico: El estudio hidrogeológico permite el conocimiento de las condiciones naturales del agua subterránea, su relación con las aguas de infiltración y corrientes superficiales, tanto en verano como en invierno, los parámetros y constantes hidráulicas del macizo rocoso, el nivel freático, la localización y característica de los acuíferos presentes en el área y los efectos que produciría el agua subterránea sobre la explotación minera. Esta actividad puede ser desarrollada por profesionales en hidrología.
- Evaluación y modelo geológico: En esta actividad se establece el modelo geométrico, de bloques, geológico, estructural y se planteará una hipótesis genética del yacimiento, describiendo los diferentes detalles. Las profesiones que se consideran idóneas para el control y supervisión de esta actividad son ingeniería ambiental, de minas, geología o geólogo.

Conforme con lo anterior, el proponente en su Formato A, señaló los profesionales que se compromete a disponer los cuales se ajustan a lo establecido por la Agencia Nacional de Minería y por ende esta Delegada.





De igual manera la Agencia Nacional de Minería definió un listado de perfiles idóneos para el desarrollo de las actividades de mitigación ambiental, a saber:

- Selección óptima de sitios de campamentos y helipuertos: Las profesiones que se consideran idóneas para el control y supervisión de esta actividad son ingeniería ambiental, de minas, geología o geólogo, ingeniero forestal, y/o Profesional (GIS)SIG
- Manejos de aguas lluvias: Las profesiones que se consideran idóneas para el control y supervisión de esta actividad son ingeniería ambiental, de minas, geología o geólogo e hidrólogo.
- Manejo de aguas residuales domesticas: Las profesiones que se consideran idóneas para el control y supervisión de esta actividad son ingeniería ambiental, de minas, geología o geólogo.
- Manejos de cuerpos de agua: En el caso de esta actividad se considera que puede ser desarrolladas por profesionales en ingeniería ambiental, de minas, geología o geólogo.
- Manejo de material particulado y gases: Esta actividad puede ser desarrolladas por profesionales en ingeniería ambiental, de minas, geología o geólogo
- Manejo del ruido: Las profesiones que se consideran idóneas para el control y supervisión de esta actividad son ingeniería ambiental, de minas, geología o geólogo.
- Manejo de combustibles: Las profesiones que se consideran idóneas para el control y supervisión de esta actividad son ingeniería ambiental, de minas, geología o geólogo.
- Manejo de taludes: Esta actividad puede ser desarrolladas por profesionales en ingeniería de minas, geología o geólogo y/o geotecnia,
- Manejo de accesos: Esta actividad puede ser desarrolladas por profesionales en ingeniería ambiental, de minas, geología o geólogo
- Manejo de residuos sólidos: Las profesiones que se consideran idóneas para el control y supervisión de esta actividad son ingeniería ambiental, de minas, geología o geólogo.
- Adecuación y recuperación de sitios de uso temporal: Esta actividad puede ser desarrolladas por profesionales en ingeniería ambiental, forestal, ecología o biología.
- Manejo de fauna y flora: Esta actividad puede desarrollarse por profesionales en ingeniería forestal, ecología o biología.
- Plan de gestión social: Para esta actividad se estima contar con profesionales en trabajo social, o comunicación o antropología.
- Capacitación de personal: Esta actividad puede desarrollarse por profesionales en trabajo social, o comunicación o antropología.
- Contratación de mano de obra no calificada: Las profesiones que se consideran idóneas para el desarrollo de esta actividad son trabajo social, o comunicación o antropología.
- Rescate arqueológico: esta actividad puede desarrollarse por profesionales en arqueología.





- Manejo de hundimientos: Esta actividad puede ser desarrolladas por profesionales en ingeniería de minas, geología o geólogo y/o geotecnia.

Conforme a lo anterior, en la evaluación técnica, se determinó que el Formato A aportado por las proponentes, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 143 de 2017, en los siguientes términos:

“(…)

Inversiones mínimas en exploración - Formato A

Acerca de información diligenciada por el proponente en el sistema de ANNAMINERIA, relacionada con las Inversiones Mínimas en Exploración, se hacen las siguientes observaciones:

-El programa mínimo exploratorio presentado por el proponente **cumple** con los valores mínimos exigidos por la Resolución 143 del 29 de marzo de 2017, por lo cual se considera **técnicamente aceptable**.

Condiciones de contratación

Área a contratar: 1695,7332 Hectáreas

Número de Celdas: 1387

Municipios: VALDIVIA, YARUMAL Y BRICEÑO - ANTIOQUIA

Minerales: MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE WOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS

Alínderación: LA CONTENIDA A CONTINUACION

CELDAS DEL AREA A CONTRATAR DE LA PROPUESTA 503158

AREA: 1695,7332 Hectáreas

N°	CELDA	N°	CELDA	N°	CELDA	N°	CELDA
1	18N02E25L17V	347	18N02E25H14R	694	18N02E25L23H	1041	18N02E25L04K
2	18N02E25L17Q	348	18N02E25H14L	695	18N02E25L23I	1042	18N02E25L04F





3	18N02E25L17I	349	18N02E25H04W	696	18N02E25L23D	1043	18N02E25H19K
4	18N02E25L22E	350	18N02E25D24G	697	18N02E25L18Y	1044	18N02E25H14Q
5	18N02E25L18L	351	18N02E25L19X	698	18N02E25L24A	1045	18N02E25H13E
6	18N02E25L18S	352	18N02E25L14M	699	18N02E25L14K	1046	18N02E25H09A
7	18N02E25L18I	353	18N02E25L09X	700	18N02E25L13J	1047	18N02E25H04K
8	18N02E25L18D	354	18N02E25L09M	701	18N02E25L08Z	1048	18N02E25H04F
9	18N02E25L14V	355	18N02E25L04X	702	18N02E25L03E	1049	18N02E25L14G
10	18N02E25H23J	356	18N02E25L04M	703	18N02E25H19F	1050	18N02E25L04R
11	18N02E25H23E	357	18N02E25H24X	704	18N02E25H13U	1051	18N02E25L04G
12	18N02E25H18Z	358	18N02E25H19C	705	18N02E25H08U	1052	18N02E25H14G
13	18N02E25H18E	359	18N02E25L09T	706	18N02E25H08E	1053	18N02E25H09B
14	18N02E25H09Q	360	18N02E25L04Y	707	18N02E25H03U	1054	18N02E25H04R
15	18N02E25H08J	361	18N02E25H24T	708	18N02E25H04A	1055	18N02E25H04B
16	18N02E25H04Q	362	18N02E25H19D	709	18N02E25D24V	1056	18N02E25L24C
17	18N02E25D24A	363	18N02E25H14T	710	18N02E25L24B	1057	18N02E25L09C
18	18N02E25L09W	364	18N02E25H14I	711	18N02E25L19G	1058	18N02E25H19M
19	18N02E25L09R	365	18N02E25H09T	712	18N02E25L19B	1059	18N02E25H19H
20	18N02E25L04B	366	18N02E25H04Y	713	18N02E25L04W	1060	18N02E25H14S
21	18N02E25H04L	367	18N02E25L14P	714	18N02E25H24R	1061	18N02E25L24D
22	18N02E25L19S	368	18N02E25L09Z	715	18N02E25H24B	1062	18N02E25L14T
23	18N02E25L19H	369	18N02E25L04U	716	18N02E25H19W	1063	18N02E25L14N
24	18N02E25L04C	370	18N02E25L04E	717	18N02E25D24L	1064	18N02E25H09N
25	18N02E25L24I	371	18N02E25H24Z	718	18N02E25L24H	1065	18N02E25L19E
26	18N02E25L19T	372	18N02E25H24J	719	18N02E25L19C	1066	18N02E25L04P
27	18N02E25L09N	373	18N02E25H14U	720	18N02E25L14X	1067	18N02E25L04J
28	18N02E25L09I	374	18N02E25H14J	721	18N02E25L14H	1068	18N02E25H24U
29	18N02E25L04T	375	18N02E25H09U	722	18N02E25L09S	1069	18N02E25H09Z
30	18N02E25H24N	376	18N02E25H09J	723	18N02E25H24S	1070	18N02E25H09P
31	18N02E25H19N	377	18N02E25L10Q	724	18N02E25H24H	1071	18N02E25H09E
32	18N02E25L14J	378	18N02E25L05F	725	18N02E25H14M	1072	18N02E25L25A
33	18N02E25H24E	379	18N02E25H25A	726	18N02E25H09H	1073	18N02E25L20K
34	18N02E25H19P	380	18N02E25L20L	727	18N02E25H04X	1074	18N02E25L15K
35	18N02E25H19E	381	18N02E25L15L	728	18N02E25L19Y	1075	18N02E25L05V
36	18N02E25L25F	382	18N02E25L15G	729	18N02E25L14D	1076	18N02E25L05Q
37	18N02E25L20A	383	18N02E25L10G	730	18N02E25L09D	1077	18N02E25H25Q
38	18N02E25H25V	384	18N02E25L05G	731	18N02E25L04N	1078	18N02E25L15B
39	18N02E25H25F	385	18N02E25H25G	732	18N02E25H24D	1079	18N02E25L05R





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

40	18N02E25H20W	386	18N02E25H20L	733	18N02E25H14N	1080	18N02E25L05L
41	18N02E25H20B	387	18N02E25L20X	734	18N02E25H14D	1081	18N02E25H15L
42	18N02E25H10W	388	18N02E25L20S	735	18N02E25L09U	1082	18N02E25H10G
43	18N02E25L05C	389	18N02E25L20C	736	18N02E25L10F	1083	18N02E25L25H
44	18N02E25H20X	390	18N02E25L10H	737	18N02E25L05A	1084	18N02E25L15S
45	18N02E25H20M	391	18N02E25H25C	738	18N02E25H20F	1085	18N02E25H15H
46	18N02E25H20C	392	18N02E25H20S	739	18N02E25L15R	1086	18N02E25H15C
47	18N02E25H10X	393	18N02E25H10C	740	18N02E25L05W	1087	18N02E25L20Y
48	18N02E25H05X	394	18N02E25L20N	741	18N02E25H25W	1088	18N02E25L05N
49	18N02E25L15T	395	18N02E25L05I	742	18N02E25H20G	1089	18N02E25H25D
50	18N02E25L15N	396	18N02E25H10Y	743	18N02E25H15R	1090	18N02E25H20N
51	18N02E25L15D	397	18N02E25L25J	744	18N02E25L20H	1091	18N02E25H15N
52	18N02E25L10Y	398	18N02E25L10Z	745	18N02E25L15H	1092	18N02E25L15Z
53	18N02E25L10D	399	18N02E25L05Z	746	18N02E25L10M	1093	18N02E25L10U
54	18N02E25H25Y	400	18N02E25L05P	747	18N02E25H25X	1094	18N02E25L10J
55	18N02E25L25E	401	18N02E25H15U	748	18N02E25H25M	1095	18N02E25H25P
56	18N02E25L20U	402	18N02F21I16G	749	18N02E25H20H	1096	18N02E25H20P
57	18N02E25L15U	403	18N02F21I11A	750	18N02E25H15X	1097	18N02E25H15P
58	18N02E25H25Z	404	18N02F21I01K	751	18N02E25L25D	1098	18N02E25H10Z
59	18N02E25H15J	405	18N02F21E21Q	752	18N02E25L15Y	1099	18N02E25H10U
60	18N02E25H05Z	406	18N02F21E21A	753	18N02E25H15I	1100	18N02E25H10E
61	18N02F21I16R	407	18N02F21E16Q	754	18N02E25H10I	1101	18N02F21I21F
62	18N02F21I11K	408	18N02F21E01W	755	18N02E25L10P	1102	18N02F21I16Q
63	18N02F21I06V	409	18N02F21I16S	756	18N02E25L10E	1103	18N02F21I11G
64	18N02F21I06L	410	18N02F21I16H	757	18N02E25H25U	1104	18N02F21I06W
65	18N02F21I06B	411	18N02F21I11X	758	18N02E25H25J	1105	18N02F21I06Q
66	18N02F21I01F	412	18N02F21I11S	759	18N02E25H25E	1106	18N02F21I06G
67	18N02F21E21K	413	18N02F21I06Y	760	18N02E25H15E	1107	18N02F21I01V
68	18N02F21E16R	414	18N02F21E21T	761	18N02F21I21G	1108	18N02F21I01W
69	18N02F21E16B	415	18N02F21E16Y	762	18N02F21I16V	1109	18N02F21I01B
70	18N02F21E11W	416	18N02F21E16T	763	18N02F21I16L	1110	18N02F21E21W
71	18N02F21E01X	417	18N02F21E11I	764	18N02F21I11V	1111	18N02F21E16V
72	18N02F21I11Y	418	18N02F21E11D	765	18N02F21I06F	1112	18N02F21E16L
73	18N02F21I06N	419	18N02F21E06Y	766	18N02F21I06A	1113	18N02F21E11L
74	18N02F21I01I	420	18N02F21E06D	767	18N02F21I01R	1114	18N02F21E11G
75	18N02F21E11N	421	18N02F21I16U	768	18N02F21E21L	1115	18N02F21E11B
76	18N02F21E01Y	422	18N02F21I11P	769	18N02F21E21G	1116	18N02F21E06W





77	18N02F21I21E	423	18N02F21I06P	770	18N02F21E16W	1117	18N02F21I21C
78	18N02F21I11U	424	18N02F21I06J	771	18N02F21E16K	1118	18N02F21I16X
79	18N02F21I11E	425	18N02F21E06P	772	18N02F21E16F	1119	18N02F21I16C
80	18N02F21E16Z	426	18N02F21E06J	773	18N02F21E16G	1120	18N02F21I11C
81	18N02F21E16P	427	18N02F21I07Q	774	18N02F21E11Q	1121	18N02F21I01M
82	18N02F21E16J	428	18N02F21I02Q	775	18N02F21E06F	1122	18N02F21E16S
83	18N02F21E11J	429	18N02F21E22A	776	18N02F21I11M	1123	18N02F21E11M
84	18N02F21E11E	430	18N02F21E17V	777	18N02F21E16M	1124	18N02F21E06X
85	18N02F21I02K	431	18N02F21E12Q	778	18N02F21E11C	1125	18N02F21E06S
86	18N02F21I02A	432	18N02F21E07A	779	18N02F21I21D	1126	18N02F21I01D
87	18N02F21E17Q	433	18N02F21I07B	780	18N02F21I16D	1127	18N02F21E21D
88	18N02F21E17F	434	18N02F21I02W	781	18N02F21I11N	1128	18N02F21E06T
89	18N02F21E07K	435	18N02F21E22B	782	18N02F21I11D	1129	18N02F21I16Z
90	18N02F21I22G	436	18N02F21E17G	783	18N02F21I01Y	1130	18N02F21I16J
91	18N02F21I17R	437	18N02F21I12H	784	18N02F21E11Y	1131	18N02F21I11J
92	18N02F21I17G	438	18N02F21I07H	785	18N02F21I01Z	1132	18N02F21I06E
93	18N02F21I12L	439	18N02F21E22C	786	18N02F21I01J	1133	18N02F21I01U
94	18N02F21E22W	440	18N02F21E07M	787	18N02F21E21Z	1134	18N02F21E21E
95	18N02F21E17W	441	18N02F21I17I	788	18N02F21E21P	1135	18N02F21E11U
96	18N02F21E17B	442	18N02F21I17D	789	18N02F21E21J	1136	18N02F21I17A
97	18N02F21E12R	443	18N02F21I07D	790	18N02F21E16U	1137	18N02F21I12V
98	18N02F21I17S	444	18N02F21E22Y	791	18N02F21E16E	1138	18N02F21I22B
99	18N02F21I02X	445	18N02F21E17D	792	18N02F21I22A	1139	18N02F21I12B
100	18N02F21I02C	446	18N02F21E12N	793	18N02F21I02V	1140	18N02F21E22L
101	18N02F21E22H	447	18N02F21I17Z	794	18N02F21E17K	1141	18N02F21E12L
102	18N02F21E17M	448	18N02F21I12U	795	18N02F21E12K	1142	18N02F21E12G
103	18N02F21E07C	449	18N02F21E22P	796	18N02F21E07V	1143	18N02F21E07W
104	18N02F21E02S	450	18N02F21E17P	797	18N02F21I12W	1144	18N02F21E07R
105	18N02F21I02N	451	18N02F21E17J	798	18N02F21I07R	1145	18N02F21I17X
106	18N02F21E17Y	452	18N02F21E12U	799	18N02F21I02L	1146	18N02F21I12C
107	18N02F21E12D	453	18N02F21I13V	800	18N02F21E12W	1147	18N02F21I07X
108	18N02F21E07T	454	18N02F21I08F	801	18N02F21E07G	1148	18N02F21I07M
109	18N02F21I07U	455	18N02F21I03V	802	18N02F21E02R	1149	18N02F21E22S
110	18N02F21I07J	456	18N02F21E23F	803	18N02F21I22C	1150	18N02F21E17S
111	18N02F21I02Z	457	18N02F21I23H	804	18N02F21E17C	1151	18N02F21E12S
112	18N02F21E07U	458	18N02F21I13X	805	18N02F21E07X	1152	18N02F21E12C
113	18N02F21I23F	459	18N02F21I13G	806	18N02F21E07H	1153	18N02F21E02X





114	18N02F21I13F	460	18N02F21I08L	807	18N02F21I07T	1154	18N02F21I17Y
115	18N02F21E08A	461	18N02F21E18G	808	18N02F21I02T	1155	18N02F21I12Y
116	18N02F21I23C	462	18N02F21I23I	809	18N02F21E17T	1156	18N02F21I12N
117	18N02F21I18R	463	18N02F21I18N	810	18N02F21E12I	1157	18N02F21I12D
118	18N02F21I13S	464	18N02F21I08T	811	18N02F21E07D	1158	18N02F21I02I
119	18N02F21I08X	465	18N02F21E18N	812	18N02F21I07P	1159	18N02F21E12Y
120	18N02F21I08B	466	18N02F21E13D	813	18N02F21I02P	1160	18N02F21E02T
121	18N02F21I03W	467	18N02F21E03Y	814	18N02F21I02J	1161	18N02F21E02N
122	18N02F21I03X	468	18N02F21E03T	815	18N02F21I13A	1162	18N02F21I22J
123	18N02F21I03L	469	18N02F21E03I	816	18N02F21I08V	1163	18N02F21I17U
124	18N02F21E23X	470	18N02F21I08E	817	18N02F21I08Q	1164	18N02F21I17J
125	18N02F21E23S	471	18N02F21I03Z	818	18N02F21I03Q	1165	18N02F21I17E
126	18N02F21E23L	472	18N02F21I03P	819	18N02F21E18F	1166	18N02F21I02U
127	18N02F21E18M	473	18N02F21E23U	820	18N02F21E13A	1167	18N02F21E22U
128	18N02F21E13L	474	18N02F21E23J	821	18N02F21I18S	1168	18N02F21E22J
129	18N02F21E13B	475	18N02F21E18P	822	18N02F21I13H	1169	18N02F21E12P
130	18N02F21E08L	476	18N02F21E03U	823	18N02F21I08W	1170	18N02F21E12E
131	18N02F21I13N	477	18N02F21I19Q	824	18N02F21I08S	1171	18N02F21I18V
132	18N02F21I03Y	478	18N02F21I19F	825	18N02F21I08M	1172	18N02F21I08K
133	18N02F21E23N	479	18N02F21I09Q	826	18N02F21I03C	1173	18N02F21I08A
134	18N02F21E18I	480	18N02F21I09F	827	18N02F21E23H	1174	18N02F21I03A
135	18N02F21E13Y	481	18N02F21I04F	828	18N02F21E23B	1175	18N02F21E18Q
136	18N02F21E03N	482	18N02F21E24A	829	18N02F21E23C	1176	18N02F21E13K
137	18N02F21I13Z	483	18N02F21E19K	830	18N02F21E08X	1177	18N02F21E08Q
138	18N02F21I03E	484	18N02F21I19G	831	18N02F21E08B	1178	18N02F21E03Q
139	18N02F21I14V	485	18N02F21I09B	832	18N02F21E08C	1179	18N02F21I13W
140	18N02F21I14Q	486	18N02F21E24L	833	18N02F21I18Y	1180	18N02F21I13C
141	18N02F21E24V	487	18N02F21E04B	834	18N02F21I08Y	1181	18N02F21I03G
142	18N02F21E19A	488	18N02F21I24H	835	18N02F21I08N	1182	18N02F21E18X
143	18N02F21E14V	489	18N02F21I24C	836	18N02F21I03T	1183	18N02F21E18B
144	18N02F21E14F	490	18N02F21E24C	837	18N02F21E23I	1184	18N02F21E13X
145	18N02F21E09V	491	18N02F21E19H	838	18N02F21E18D	1185	18N02F21E13C
146	18N02F21E09F	492	18N02F21E19C	839	18N02F21I18Z	1186	18N02F21I18I
147	18N02F21E04V	493	18N02F21E09X	840	18N02F21I18P	1187	18N02F21I13T
148	18N02F21I14G	494	18N02F21E04I	841	18N02F21I13U	1188	18N02F21I08D
149	18N02F21I04G	495	18N02F21E04D	842	18N02F21I03U	1189	18N02F21I03N
150	18N02F21E19W	496	18N02E25L21J	843	18N02F21E23E	1190	18N02F21E23Y





151	18N02F21E14R	497	18N02E25L22A	844	18N02F21E03Z	1191	18N02F21E13I
152	18N02F21E04G	498	18N02E25L17L	845	18N02F21I24F	1192	18N02F21I13J
153	18N02F21I14X	499	18N02E25L22H	846	18N02F21I24A	1193	18N02F21E23P
154	18N02F21I14M	500	18N02E25L22C	847	18N02F21I04Q	1194	18N02F21E13Z
155	18N02F21I09X	501	18N02E25L17E	848	18N02F21I04A	1195	18N02F21E08J
156	18N02F21I04C	502	18N02E25L23A	849	18N02F21E14A	1196	18N02F21I19A
157	18N02F21E24M	503	18N02E25L18W	850	18N02F21E09Q	1197	18N02F21E09A
158	18N02F21E24H	504	18N02E25L18B	851	18N02F21E04F	1198	18N02F21I19B
159	18N02F21E19M	505	18N02E25L23E	852	18N02F21E04A	1199	18N02F21I14L
160	18N02F21E09S	506	18N02E25L18Z	853	18N02F21I19R	1200	18N02F21I14B
161	18N02F21E04X	507	18N02E25L19K	854	18N02F21I19L	1201	18N02F21I04W
162	18N02F21E04J	508	18N02E25L13U	855	18N02F21I14W	1202	18N02F21I04R
163	18N02E25L22F	509	18N02E25L13P	856	18N02F21E24W	1203	18N02F21E24R
164	18N02E25L17R	510	18N02E25L03Z	857	18N02F21E24G	1204	18N02F21E24B
165	18N02E25L17X	511	18N02E25L04V	858	18N02F21E19G	1205	18N02F21E14L
166	18N02E25L22I	512	18N02E25L04Q	859	18N02F21E04L	1206	18N02F21E09G
167	18N02E25L18T	513	18N02E25H24V	860	18N02F21I19C	1207	18N02F21I19S
168	18N02E25L23J	514	18N02E25H23U	861	18N02F21I09C	1208	18N02F21I14S
169	18N02E25L19V	515	18N02E25H24Q	862	18N02F21I04X	1209	18N02F21I14C
170	18N02E25L18E	516	18N02E25H24K	863	18N02F21I04M	1210	18N02F21E24X
171	18N02E25L19F	517	18N02E25H24F	864	18N02F21E04M	1211	18N02F21E14C
172	18N02E25L08U	518	18N02E25H24A	865	18N02F21E04U	1212	18N02F21E09M
173	18N02E25L09Q	519	18N02E25H18U	866	18N02F21E04E	1213	18N02F21E09C
174	18N02E25L03J	520	18N02E25H19A	867	18N02F21E05Q	1214	18N02F21E04P
175	18N02E25H19Q	521	18N02E25H13Z	868	18N02E25L17K	1215	18N02F21A24Z
176	18N02E25H13J	522	18N02E25H13P	869	18N02E25L17W	1216	18N02F21E05A
177	18N02E25D24F	523	18N02E25H08Z	870	18N02E25L17T	1217	18N02E25L16Z
178	18N02E25L09G	524	18N02E25H09K	871	18N02E25L18V	1218	18N02E25L17A
179	18N02E25H09G	525	18N02E25D24Q	872	18N02E25L18F	1219	18N02E25L22B
180	18N02E25L19M	526	18N02E25L19R	873	18N02E25L23C	1220	18N02E25L17H
181	18N02E25L14S	527	18N02E25L14W	874	18N02E25L18H	1221	18N02E25L17C
182	18N02E25L14C	528	18N02E25L14R	875	18N02E25L18C	1222	18N02E25L22D
183	18N02E25H19X	529	18N02E25L09L	876	18N02E25L18U	1223	18N02E25L17Z
184	18N02E25H14X	530	18N02E25H24W	877	18N02E25L18J	1224	18N02E25L18Q
185	18N02E25H09X	531	18N02E25H14W	878	18N02E25L14Q	1225	18N02E25L18N
186	18N02E25H09M	532	18N02E25H09L	879	18N02E25L13E	1226	18N02E25L09K
187	18N02E25L19I	533	18N02E25D24W	880	18N02E25L08J	1227	18N02E25L09F





188	18N02E25L04D	534	18N02E25D24B	881	18N02E25L03U	1228	18N02E25L08E
189	18N02E25H24I	535	18N02E25L04H	882	18N02E25L04A	1229	18N02E25H23P
190	18N02E25H19Y	536	18N02E25H24C	883	18N02E25H23Z	1230	18N02E25H18J
191	18N02E25H19T	537	18N02E25H19S	884	18N02E25H14A	1231	18N02E25H14V
192	18N02E25H09Y	538	18N02E25L19D	885	18N02E25H04V	1232	18N02E25H14K
193	18N02E25L19Z	539	18N02E25L04I	886	18N02E25L19W	1233	18N02E25H08P
194	18N02E25L14Z	540	18N02E25H24Y	887	18N02E25H24G	1234	18N02E25H03Z
195	18N02E25H24P	541	18N02E25H19I	888	18N02E25H09W	1235	18N02E25D24K
196	18N02E25H19Z	542	18N02E25H14Y	889	18N02E25H04G	1236	18N02E25L14B
197	18N02E25H19U	543	18N02E25H09I	890	18N02E25D24R	1237	18N02E25L09B
198	18N02E25H14P	544	18N02E25H09D	891	18N02E25L09H	1238	18N02E25H19L
199	18N02E25L15A	545	18N02E25L19U	892	18N02E25L04S	1239	18N02E25H14B
200	18N02E25L10V	546	18N02E25L19P	893	18N02E25H24M	1240	18N02E25H09R
201	18N02E25H25K	547	18N02E25L19J	894	18N02E25L19N	1241	18N02E25H14H
202	18N02E25H20V	548	18N02E25L09P	895	18N02E25L14I	1242	18N02E25H14C
203	18N02E25H20Q	549	18N02E25L04Z	896	18N02E25L09Y	1243	18N02E25H09S
204	18N02E25H20A	550	18N02E25H04Z	897	18N02E25L24J	1244	18N02E25H09C
205	18N02E25H15Q	551	18N02E25L20F	898	18N02E25L14E	1245	18N02E25L14Y
206	18N02E25H15F	552	18N02E25L05K	899	18N02E25L09E	1246	18N02E25L24E
207	18N02E25H10K	553	18N02E25H20K	900	18N02E25H14E	1247	18N02E25L14U
208	18N02E25H10A	554	18N02E25H10V	901	18N02E25L20Q	1248	18N02E25L09J
209	18N02E25H05V	555	18N02E25L20G	902	18N02E25L10A	1249	18N02E25H19J
210	18N02E25L25G	556	18N02E25L10W	903	18N02E25H15V	1250	18N02E25H14Z
211	18N02E25L05B	557	18N02E25L10L	904	18N02E25H15A	1251	18N02E25L20V
212	18N02E25H25R	558	18N02E25H25B	905	18N02E25H10F	1252	18N02E25L15V
213	18N02E25H20R	559	18N02E25H15B	906	18N02E25L20W	1253	18N02E25L15Q
214	18N02E25H10L	560	18N02E25L25C	907	18N02E25L15W	1254	18N02E25L15F
215	18N02E25L20M	561	18N02E25L15X	908	18N02E25L10R	1255	18N02E25L10K
216	18N02E25L05M	562	18N02E25L15C	909	18N02E25H15G	1256	18N02E25H15K
217	18N02E25H15S	563	18N02E25H25H	910	18N02E25H10B	1257	18N02E25H10Q
218	18N02E25H10M	564	18N02E25H10S	911	18N02E25L10S	1258	18N02E25L25B
219	18N02E25L20I	565	18N02E25H10H	912	18N02E25L10C	1259	18N02E25L20R
220	18N02E25L10N	566	18N02E25L20T	913	18N02E25L05S	1260	18N02E25L20B
221	18N02E25L10I	567	18N02E25L10T	914	18N02E25L05H	1261	18N02E25L10B
222	18N02E25H20I	568	18N02E25L05T	915	18N02E25H15M	1262	18N02E25H25L
223	18N02E25H15Y	569	18N02E25H20Y	916	18N02E25L20D	1263	18N02E25H15W
224	18N02E25H10N	570	18N02E25H20T	917	18N02E25L15I	1264	18N02E25H10R





225	18N02E25H20Z	571	18N02E25H20D	918	18N02E25L05Y	1265	18N02E25H05W
226	18N02E25H10J	572	18N02E25H15D	919	18N02E25H25I	1266	18N02E25L15M
227	18N02F21I16K	573	18N02E25H10T	920	18N02E25H15T	1267	18N02E25L10X
228	18N02F21I11Q	574	18N02E25H05Y	921	18N02E25H10D	1268	18N02E25L05X
229	18N02F21I01A	575	18N02E25L20Z	922	18N02E25L15J	1269	18N02E25H25S
230	18N02F21E11K	576	18N02E25L20J	923	18N02E25L15E	1270	18N02E25L25I
231	18N02F21E06R	577	18N02E25L20E	924	18N02E25L05J	1271	18N02E25L05D
232	18N02F21I06X	578	18N02E25L15P	925	18N02E25L05E	1272	18N02E25H25T
233	18N02F21I06M	579	18N02E25H20E	926	18N02E25H20U	1273	18N02E25H25N
234	18N02F21I01S	580	18N02E25H15Z	927	18N02F21I16W	1274	18N02E25L20P
235	18N02F21E21X	581	18N02F21I11R	928	18N02F21I16F	1275	18N02E25L05U
236	18N02F21E21H	582	18N02F21I11F	929	18N02F21I16A	1276	18N02E25H20J
237	18N02F21E21C	583	18N02F21I06K	930	18N02F21I01Q	1277	18N02E25H10P
238	18N02F21E16H	584	18N02F21I01L	931	18N02F21E21V	1278	18N02F21I21A
239	18N02F21E11X	585	18N02F21I01G	932	18N02F21E21F	1279	18N02F21I21B
240	18N02F21I16T	586	18N02F21E11V	933	18N02F21E16A	1280	18N02F21I16B
241	18N02F21I11T	587	18N02F21E11R	934	18N02F21E06V	1281	18N02F21I11W
242	18N02F21I11I	588	18N02F21E11F	935	18N02F21E06G	1282	18N02F21I11L
243	18N02F21E21Y	589	18N02F21E06K	936	18N02F21E06A	1283	18N02F21I11B
244	18N02F21E06I	590	18N02F21E06L	937	18N02F21E06B	1284	18N02F21I06R
245	18N02F21E11Z	591	18N02F21I21H	938	18N02F21E01V	1285	18N02F21E21R
246	18N02F21I22F	592	18N02F21I11H	939	18N02F21I16M	1286	18N02F21E21B
247	18N02F21I17V	593	18N02F21I06H	940	18N02F21I06S	1287	18N02F21E11A
248	18N02F21I17Q	594	18N02F21I01X	941	18N02F21E16X	1288	18N02F21E06Q
249	18N02F21I17K	595	18N02F21E21M	942	18N02F21E06C	1289	18N02F21I06C
250	18N02F21I17F	596	18N02F21I16Y	943	18N02F21I21I	1290	18N02F21I01H
251	18N02F21I12F	597	18N02F21I06I	944	18N02F21I16N	1291	18N02F21I01C
252	18N02F21I07A	598	18N02F21I01T	945	18N02F21I06D	1292	18N02F21E21S
253	18N02F21I02F	599	18N02F21I01N	946	18N02F21E21I	1293	18N02F21E16C
254	18N02F21E22V	600	18N02F21E11T	947	18N02F21I16E	1294	18N02F21E11S
255	18N02F21E22F	601	18N02F21E11P	948	18N02F21I11Z	1295	18N02F21E11H
256	18N02F21I17W	602	18N02F21E01Z	949	18N02F21I01P	1296	18N02F21E06M
257	18N02F21I12R	603	18N02F21E01U	950	18N02F21I01E	1297	18N02F21E06H
258	18N02F21I07W	604	18N02F21I07K	951	18N02F21E06U	1298	18N02F21I16I
259	18N02F21I07L	605	18N02F21I07F	952	18N02F21E06E	1299	18N02F21I06T
260	18N02F21E17R	606	18N02F21E22Q	953	18N02F21I12Q	1300	18N02F21E21N
261	18N02F21E07B	607	18N02F21E22K	954	18N02F21I12K	1301	18N02F21E16N





262	18N02F21I17C	608	18N02F21E12V	955	18N02F21I07V	1302	18N02F21E16I
263	18N02F21I12M	609	18N02F21E12F	956	18N02F21E17A	1303	18N02F21E16D
264	18N02F21E12X	610	18N02F21E12A	957	18N02F21E07Q	1304	18N02F21E06N
265	18N02F21I17N	611	18N02F21E02V	958	18N02F21I12G	1305	18N02F21I21J
266	18N02F21I07N	612	18N02F21I17L	959	18N02F21I07G	1306	18N02F21I16P
267	18N02F21E22N	613	18N02F21E22R	960	18N02F21I02R	1307	18N02F21I06Z
268	18N02F21E07N	614	18N02F21E17L	961	18N02F21I02B	1308	18N02F21I06U
269	18N02F21I17P	615	18N02F21E12B	962	18N02F21E22G	1309	18N02F21E21U
270	18N02F21I12P	616	18N02F21I17M	963	18N02F21I22H	1310	18N02F21E06Z
271	18N02F21E22Z	617	18N02F21I02S	964	18N02F21I17H	1311	18N02F21I12A
272	18N02F21E17E	618	18N02F21E22X	965	18N02F21I02H	1312	18N02F21E07F
273	18N02F21E12Z	619	18N02F21E22M	966	18N02F21E12M	1313	18N02F21E02Q
274	18N02F21I18Q	620	18N02F21E17X	967	18N02F21E07S	1314	18N02F21I17B
275	18N02F21I18F	621	18N02F21E12H	968	18N02F21I22I	1315	18N02F21I02G
276	18N02F21I03F	622	18N02F21I12T	969	18N02F21I17T	1316	18N02F21E07L
277	18N02F21E23A	623	18N02F21E17I	970	18N02F21I12I	1317	18N02F21E02W
278	18N02F21I23G	624	18N02F21E12T	971	18N02F21I07Y	1318	18N02F21I12X
279	18N02F21I18B	625	18N02F21I12E	972	18N02F21I02Y	1319	18N02F21I12S
280	18N02F21I18C	626	18N02F21E22E	973	18N02F21I02D	1320	18N02F21I07S
281	18N02F21I13M	627	18N02F21E17Z	974	18N02F21E22I	1321	18N02F21I07C
282	18N02F21I13B	628	18N02F21E07Z	975	18N02F21E07Y	1322	18N02F21I02M
283	18N02F21I08H	629	18N02F21E07P	976	18N02F21E02Y	1323	18N02F21E17H
284	18N02F21I03R	630	18N02F21E02Z	977	18N02F21I12Z	1324	18N02F21I22D
285	18N02F21I03M	631	18N02F21E02U	978	18N02F21I12J	1325	18N02F21I07I
286	18N02F21E23M	632	18N02F21E02P	979	18N02F21I07Z	1326	18N02F21E22T
287	18N02F21E18S	633	18N02F21I18K	980	18N02F21I02E	1327	18N02F21E22D
288	18N02F21E13S	634	18N02F21I18A	981	18N02F21E12J	1328	18N02F21E17N
289	18N02F21E13G	635	18N02F21E23K	982	18N02F21E18V	1329	18N02F21E07I
290	18N02F21E08W	636	18N02F21E18K	983	18N02F21E13Q	1330	18N02F21I22E
291	18N02F21E03G	637	18N02F21E13V	984	18N02F21E08K	1331	18N02F21I07E
292	18N02F21I23D	638	18N02F21E08V	985	18N02F21E08F	1332	18N02F21E17U
293	18N02F21I03I	639	18N02F21E03V	986	18N02F21I23B	1333	18N02F21E07J
294	18N02F21I03D	640	18N02F21E03K	987	18N02F21I18X	1334	18N02F21E07E
295	18N02F21E18Y	641	18N02F21I18G	988	18N02F21I18L	1335	18N02F21I23A
296	18N02F21E13N	642	18N02F21I03H	989	18N02F21I18M	1336	18N02F21I13Q
297	18N02F21I18E	643	18N02F21E23R	990	18N02F21I18H	1337	18N02F21I13K
298	18N02F21I13E	644	18N02F21E18C	991	18N02F21I13R	1338	18N02F21I03K





299	18N02F21E23Z	645	18N02F21E13W	992	18N02F21I08R	1339	18N02F21E23V
300	18N02F21E08P	646	18N02F21E08R	993	18N02F21I08G	1340	18N02F21E23Q
301	18N02F21E08E	647	18N02F21E03W	994	18N02F21I03B	1341	18N02F21E18A
302	18N02F21E03P	648	18N02F21E03R	995	18N02F21E23W	1342	18N02F21E13F
303	18N02F21I09V	649	18N02F21E03L	996	18N02F21E18H	1343	18N02F21I18W
304	18N02F21I09A	650	18N02F21E03M	997	18N02F21E13M	1344	18N02F21I13L
305	18N02F21E24Q	651	18N02F21I13D	998	18N02F21E13H	1345	18N02F21I08C
306	18N02F21I09L	652	18N02F21E23T	999	18N02F21E08M	1346	18N02F21I03S
307	18N02F21I09G	653	18N02F21E23D	1000	18N02F21E03X	1347	18N02F21E23G
308	18N02F21E19B	654	18N02F21E08Y	1001	18N02F21I13Y	1348	18N02F21E18W
309	18N02F21E04W	655	18N02F21I23J	1002	18N02F21I13I	1349	18N02F21E18R
310	18N02F21E04R	656	18N02F21I18J	1003	18N02F21E13T	1350	18N02F21E18L
311	18N02F21I19X	657	18N02F21I08U	1004	18N02F21I23E	1351	18N02F21E13R
312	18N02F21I14H	658	18N02F21I08P	1005	18N02F21I18U	1352	18N02F21E08S
313	18N02F21E19S	659	18N02F21I08J	1006	18N02F21E13J	1353	18N02F21E08G
314	18N02F21E14S	660	18N02F21E18U	1007	18N02F21E03E	1354	18N02F21E08H
315	18N02F21E09H	661	18N02F21E18J	1008	18N02F21I19V	1355	18N02F21E03S
316	18N02F21E04S	662	18N02F21E13U	1009	18N02F21I14K	1356	18N02F21E03H
317	18N02E25L21E	663	18N02F21E13P	1010	18N02F21I04K	1357	18N02F21I18T
318	18N02E25L16U	664	18N02F21E08Z	1011	18N02F21E19Q	1358	18N02F21I18D
319	18N02E25L16P	665	18N02F21E03J	1012	18N02F21E19F	1359	18N02F21I08I
320	18N02E25L16E	666	18N02F21I19K	1013	18N02F21E14Q	1360	18N02F21E18T
321	18N02E25L22G	667	18N02F21I14F	1014	18N02F21E14K	1361	18N02F21E08T
322	18N02E25L23F	668	18N02F21I09K	1015	18N02F21E04K	1362	18N02F21E08N
323	18N02E25L18K	669	18N02F21E24K	1016	18N02F21I04L	1363	18N02F21E08I
324	18N02E25L18A	670	18N02F21E24F	1017	18N02F21E19R	1364	18N02F21E08D
325	18N02E25L23G	671	18N02F21E04Q	1018	18N02F21E14W	1365	18N02F21I13P
326	18N02E25L24F	672	18N02F21I24B	1019	18N02F21E14G	1366	18N02F21I08Z
327	18N02E25L18P	673	18N02F21I14R	1020	18N02F21E09W	1367	18N02F21I03J
328	18N02E25L19A	674	18N02F21E14B	1021	18N02F21I19H	1368	18N02F21E18Z
329	18N02E25L13Z	675	18N02F21I19M	1022	18N02F21I09S	1369	18N02F21E18E
330	18N02E25L14F	676	18N02F21I09M	1023	18N02F21I09H	1370	18N02F21E13E
331	18N02E25L14A	677	18N02F21I04S	1024	18N02F21E24S	1371	18N02F21E08U
332	18N02E25L09A	678	18N02F21I04H	1025	18N02F21E14M	1372	18N02F21I14A
333	18N02E25H19V	679	18N02F21E19X	1026	18N02F21E04C	1373	18N02F21I04V
334	18N02E25H18P	680	18N02F21E14X	1027	18N02F21E04N	1374	18N02F21E19V
335	18N02E25H14F	681	18N02F21E14H	1028	18N02F21A25V	1375	18N02F21E09K





336	18N02E25H09V	682	18N02F21E04T	1029	18N02E25L17G	1376	18N02F21I24G
337	18N02E25H09F	683	18N02F21E05K	1030	18N02E25L17S	1377	18N02F21I19W
338	18N02E25H03P	684	18N02E25L16J	1031	18N02E25L17M	1378	18N02F21I09W
339	18N02E25L24G	685	18N02E25L17F	1032	18N02E25L17Y	1379	18N02F21I09R
340	18N02E25L19L	686	18N02E25L17B	1033	18N02E25L23B	1380	18N02F21I04B
341	18N02E25L14L	687	18N02E25L17N	1034	18N02E25L18R	1381	18N02F21E19L
342	18N02E25L04L	688	18N02E25L17D	1035	18N02E25L18X	1382	18N02F21E09R
343	18N02E25H24L	689	18N02E25L22J	1036	18N02E25L18M	1383	18N02F21E09L
344	18N02E25H19R	690	18N02E25L17U	1037	18N02E25L19Q	1384	18N02F21E09B
345	18N02E25H19G	691	18N02E25L17P	1038	18N02E25L09V	1385	18N02F21E04H
346	18N02E25H19B	692	18N02E25L17J	1039	18N02E25L08P	1386	18N02F21A24Y
		693	18N02E25L18G	1040	18N02E25L03P	1387	18N02F21E05F

5. CAPACIDAD ECONÓMICA

La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer si la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los requisitos mínimos exploratorios de un contrato de concesión, la cual es evaluada a partir 9 de junio de 2015.

De conformidad con la evaluación económica de fecha 26 de octubre de 2021, el proponente cumple con la capacidad económica para adelantar el proyecto minero contenido en la propuesta de contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 – Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018.

6. CONCERTACIÓN CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL

El día 2 de agosto de 2017, entre la Secretaria de Minas de La Gobernación de Antioquia y el Alcalde Municipal de VALDIVIA se realizó jornada en la que luego de socializarse el estado actual del municipio, su caracterización y sus capas geográficas, se definió un área susceptible de vocación minera y al finalizar se suscribió acta de concertación.

CONCLUSIONES:

Una vez efectuado el estudio técnico, jurídico y financiero, se determinó que la propuesta de contrato de concesión **503158**, cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente. Por lo anterior, es viable para presentar en la audiencia pública de participación ciudadana.

Si con la ejecución de las actividades de exploración se establece que las mismas afectan directa o indirectamente la integridad étnica, social, económica y cultural de las comunidades indígenas y/o afrodescendientes, conforme al concepto que emita la autoridad competente, las mismas quedarán





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



sujetas a la realización de la consulta previa, conforme a lo dispuesto en el artículo 330 de la Constitución Política, el convenio 169 de 1991 de la OIT y la Ley 21 de 1991.

Elaboró el Profesional de la Dirección de Titulación Minera:

Julieth Cárdenas Rodríguez
Ingeniera de minas y metalurgia
JCARDENASR

